



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAN PROPIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA E INTERGENERACIONAL UGR 2026

Firma (1): - MARIA DEL MAR VENEGAS MEDINA
En calidad de: VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y
COMPROMISO SOCIAL



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 3519CDA0CEAA2B10B3BC83117DC643B9

05/03/2026 - 10:31
Pág. 1 de 17

PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada tiene como misión la supervisión de las actividades y el funcionamiento de la Universidad de Granada en materia de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

La convocatoria de Ayudas del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia UGR 2026 nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, para optimizar los recursos disponibles con el objetivo de impulsar actuaciones orientadas a promover la inclusión y la igualdad de todas las personas en el entorno de la universidad y en la sociedad en su conjunto.

Ello supone centrar los esfuerzos sobre las personas y colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por razón de etnia, origen, lengua, situación económica y social, identidad de género, orientación sexual o características sexuales, capacidad y competencia. Así como personas en situación de desvalorización, desconsideración, discriminación o violencia, o todas aquellas personas que debido a causas emocionales, funcionales, de convivencia y participación, en interacción con su contexto social, puedan estar sometidas a situaciones excluyentes o que se encuentren barreras en el acceso, la presencia o la participación en el ejercicio de sus derechos.

I. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA E INTERGENERACIONAL

1. Objeto y características de las ayudas

El objetivo de estas ayudas es impulsar el desarrollo de actividades académicas orientadas a promover la igualdad y la diversidad sexual, corporal y de género, la inclusión y la acción solidaria e intergeneracional para todas las personas y colectivos en el espacio universitario y en la sociedad en general.

Dichas actividades podrán extenderse desde la fecha de publicación de esta convocatoria de ayudas hasta el 30 de septiembre de 2026.

Las actividades propuestas estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, concretamente con una de las líneas transversales o específicas de actuación de las Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible de la Universidad de Granada ODS-UGR 2030, <https://www.ugr.es/destacado/estrategia-desarrollo-humano-sostenible>, mostrando información y difusión de estos objetivos en cada una de ellas.

Este programa comprende las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1. Cofinanciación en materia de igualdad y diversidad sexual, corporal y de género:** actividades que promuevan la igualdad y la diversidad y que pretendan crear una



cultura de igualdad, corresponsabilidad y diversidad en la UGR y su entorno (Granada, Ceuta y Melilla). Se hará especial atención a aquellas actividades y proyectos que trabajen sobre cualquiera de los ejes del Plan de Igualdad en vigor en el momento de la aprobación de las ayudas, y aquellas relativas a las líneas de actuación comprendidas en el capítulo del ODS 5 de las Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030.

- **Línea 2. Cofinanciación en materia de inclusión:** actividades que promuevan la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad o de los colectivos en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social en la UGR y su entorno (Granada, Ceuta y Melilla). Se dará especial atención a aquellas actividades y proyectos que trabajen sobre cualquiera de los Ejes del Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la UGR en vigor en ese momento, y los colectivos incluidos en ese Plan, y en el capítulo de los ODS 1+10 de las Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030.
- **Línea 3. Cofinanciación en materia de acción solidaria e intergeneracional:** actividades que promuevan la acción solidaria e intergeneracional, y la cooperación al desarrollo local en la UGR y su entorno (de Granada, Ceuta y Melilla).

Los proyectos incluirán actuaciones de difusión que podrán ser incluidas dentro de las actividades que lleve a cabo el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, donde se darán a conocer las actividades académicas cofinanciadas dentro de este Plan Propio. Se valorará especialmente la difusión y transferencia de la actividad cofinanciada en las asignaturas de las titulaciones en las que imparten docencia las personas pertenecientes al grupo de trabajo beneficiario de la ayuda, así como en eventos en los centros formativos de la UGR.

En cualquier caso, se informará al Vicerrectorado de todos los actos de difusión previamente a su desarrollo, para coordinar actuaciones.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este Plan Propio, financiado por el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Acción Solidaria e Intergeneracional.

2. Modalidad de actividades subvencionables

Actividades académicas de sensibilización, concienciación y formación: su objetivo será aumentar el conocimiento y la conciencia crítica sobre las causas que generan situaciones de desigualdad, discriminación o exclusión, sus consecuencias y las estrategias adecuadas para abordarlas y prevenirlas. Se tratará de actividades académicas dirigidas tanto a estudiantes como a profesionales en la materia con el objetivo de mejorar sus competencias y capacidades.

Actividades académicas para la difusión y transferencia de conocimiento: su objetivo será promover la igualdad y/o la diversidad, la inclusión y la acción solidaria e intergeneracional a partir de los resultados de investigaciones previas.



3. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables

La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1.500 € siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50%, *(para recibir 1.500 € de ayuda es necesario, por tanto, presentar un presupuesto mínimo de 3.000 € con una cofinanciación mínima del 50%).*

La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, al centro de gastos indicado en la carta de aceptación, una vez recibida la justificación de la ayuda y la memoria de actividades.

Gastos subvencionables: se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En este sentido, se consideran gastos subvencionables los efectuados por conceptos tales como:

- Material de oficina.
- Material de reprografía.
- Servicios técnicos. Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos. Servicios informáticos, estadísticos, traducciones, gastos relacionados con medidas de accesibilidad (*Servicio de Intérprete de Lengua de Signos, subtitulado, inclusión de códigos QR / Navilens ...*), etc.
- Gastos de personal. Importe íntegro de los gastos de personal para conferencias, seminarios, etc., con los límites establecidos en la normativa económica de la Universidad de Granada.
- Material inventariable con el límite del 20% del montante de la actividad subvencionada, que deberá estar adecuadamente justificado, respetando la finalidad o temática por la que se ha adquirido.

Gastos no subvencionables: no se podrán imputar gastos de carácter protocolario, obsequios y catering.

4. Solicitantes

- Podrá participar en la presente convocatoria cualquier persona perteneciente a un centro, departamento, servicio, grupo o equipo de investigación de la Universidad de Granada.
- La persona solicitante coordinará la actividad y deberá tener vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de realización de esta, y será responsable de su adecuada gestión, desarrollo y justificación.
- No podrán concurrir a esta convocatoria las personas que, habiendo recibido subvenciones de la UGR en convocatorias anteriores, no hayan justificado adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.



5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en la web del Vicerrectorado.

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud existente en la web del vicerrectorado (<https://viics.ugr.es/areas/ayudas/ayudas-plan-propio>).

Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud. La persona solicitante deberá presentarla, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el procedimiento del registro telemático disponible en la sede electrónica de la UGR. (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>)

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases por las que se rige la presente convocatoria.

Posibilidad de reformulación de solicitudes: Sí, una vez publicada la resolución definitiva. Sólo se aceptarán modificaciones puntuales que no alteren sustancialmente la propuesta del proyecto que ha sido aprobado para su financiación.

Posibilidad de solicitud de dos o más subvenciones: No.

6. Criterios de valoración

Se valorarán preferentemente aquellas actividades que vayan encaminadas a promover las líneas de actuación del programa, especialmente la inclusión y la igualdad de oportunidades en al acceso a la educación, participación, permanencia y progreso de todas las personas, principalmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión.:



Criterio	Puntuación	
	Máx.	Mín.*
Alineación con los ejes estratégicos de la UGR	6	3
Alineación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con la política de igualdad y diversidad, inclusión y acción solidaria e intergeneracional de la UGR: - Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030 - Plan de Igualdad en vigor. - Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la UGR en vigor. Las líneas prioritarias para el VIICS en relación al Plan Director en vigor.	3	
El desarrollo del proyecto contempla de forma transversal criterios para promover la igualdad y la diversidad sexual, corporal y de género, la inclusión social, así como la acción solidaridad e intergeneracional.	3	
Impacto de la actividad académica: Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad	Máx.	Mín.*
	6	2
Los resultados que persigue la actividad son relevantes para promover la igualdad y la diversidad sexual, corporal y de género, la inclusión social, así como la acción solidaridad e intergeneracional en el entorno de la UGR (Granada, Ceuta, Melilla) en base a problemas y necesidades sociales identificados.	2	
La actividad establece alianzas y colaboraciones con otras instituciones para potenciar sus resultados.	2	
Los resultados de la actividad presentan alta capacidad de generar futuras acciones de intervención en materia de igualdad y diversidad sexual, corporal y de género, la inclusión social, así como la acción solidaridad e intergeneracional del área de referencia de la Universidad de Granada (Granada, Ceuta y Melilla).	2	
Calidad, trayectoria y adecuación de la persona solicitante y el equipo que colabora en la realización de la actividad académica	Máx.	Mín.*
	4	1
Vinculación con actividades de formación o intervención de las personas miembro del equipo.	1	
Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad del equipo de la actividad.	1	
El equipo incluye personal de la UGR en fase de formación/especialización.	1	
Incorporación en el equipo de personal de otras instituciones expertas en la materia locales, nacionales y/o extranjeras.	1	



Criterio	Puntuación	
Viabilidad y coherencia técnica y económica de la actividad académica	Máx.	Mín.*
	10	5
Los objetivos de la actividad están correctamente identificados, jerarquizados y enfocados.	1	
Los objetivos de la actividad se ajustan a las necesidades identificadas en el entorno de la UGR.	1	
La actividad está claramente definida; es adecuada y viable para conseguir los objetivos formulados.	1	
Los resultados de la actividad se pueden evaluar y estarán en línea con el espíritu de esta convocatoria.	2	
El cronograma es factible y realista según la propuesta de la actividad.	1	
Los costes previstos se encuentran claramente justificados y son razonables. La distribución de recursos materiales y humanos es adecuada.	4	
Sostenibilidad de los resultados de la actividad académica	Máx.	Mín.*
	4	2
Los resultados que persigue la actividad tienen alta capacidad de generar impacto social.	1	
Se incluyen acciones de difusión y divulgación en las titulaciones y centros de la universidad.	1	
Se incluyen acciones de difusión externas a la universidad.	1	
El proyecto genera materiales o se inserta en programas con capacidad de uso o replicabilidad posterior.	1	
Puntuación máxima	30	
* Cada proyecto deberá obtener la puntuación mínima indicada en cada apartado, para ser valorado.		

7. Resolución, alegaciones y recursos

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social o persona en quien delegue, el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, y las tres Direcciones de Secretariado del Vicerrectorado implicadas en este Plan Propio, así como cinco personas de la Unidad de



Gestión arriba citada, pudiendo contar asimismo con la valoración de otras personas pertenecientes a la Universidad de Granada o personas expertas externas con reconocida experiencia en la temática, que no figuren como solicitantes o como personas miembro del equipo de las actividades académicas presentadas en la convocatoria.

El órgano instructor, a propuesta de la Comisión Evaluadora, dictará resolución provisional de las ayudas, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada (sede.ugr.es). Transcurrido el plazo establecido para alegar, se elevará la propuesta de resolución a la Comisión Evaluadora para que la someta a aprobación del órgano competente: Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, y se proceda a su posterior publicación en la web del vicerrectorado, surtiendo esta publicación los efectos de notificación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 1 mes a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Necesidad de aceptación expresa de la ayuda concedida: Sí. Se remitirá a las personas beneficiarias de estas ayudas una notificación del nombramiento y una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser cumplimentada y firmada por la persona solicitante de la ayuda y la persona responsable del centro de gasto que cofinancia la actividad.

8. Modificación de las actividades académicas y revocación de las ayudas

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto definitivo o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, con la antelación suficiente y siempre dentro del mes siguiente de la aceptación de la ayuda.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda la no presentación del informe final de justificación o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

9. Seguimiento de las actividades académicas

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de las actividades, a fin de acompañar la



evaluación y el seguimiento de las mismas.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social podrá convocar a las personas responsables de las actividades subvencionadas para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de las experiencias, donde se dará a conocer el material gráfico, audiovisual o documental que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

10. Justificación de las ayudas

Las personas que coordinen las actividades seleccionadas se comprometen a presentar un Informe Final de justificación técnica y económica debidamente cumplimentado antes de la fecha indicada en la convocatoria anual, aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, que especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Justificación económica con relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y cuantía imputada al programa de la actuación subvencionada, según el modelo establecido. Además, se incluirá, en formato PDF, la documentación acreditativa del pago correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada. Esta memoria deberá corresponder específicamente a los gastos subvencionados ajustándose a las actividades presentadas en la solicitud, según el modelo establecido.
- Copia de otros materiales realizados como resultado de la actividad: publicaciones, informes, reportajes, folletos, etc.

Los modelos de memoria se podrán descargar en la web del vicerrectorado y presentarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web del vicerrectorado.



II. PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA E INTERGENERACIONAL

1. Objeto y características de las ayudas

El objeto de esta convocatoria es estimular a los investigadores e investigadoras de la UGR para la generación de líneas de investigación en este campo, y servir de herramienta preparatoria hacia una posterior solicitud de proyectos de investigación en los ámbitos nacional e internacional.

Los proyectos podrán extenderse desde la fecha de publicación de esta convocatoria de ayudas hasta el 30 de septiembre de 2026.

Los proyectos propuestos estarán alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mostrando información y difusión de estos objetivos en cada una de ellas.

Este programa comprende las siguientes líneas temáticas:

- **Línea 1. Igualdad y diversidad:** proyectos que trabajen sobre cualesquiera de los Ejes sobre los que verse el Plan de Igualdad en vigor, que promuevan la igualdad y la diversidad sexual, corporal y de género en y desde la UGR, que pretendan crear una cultura de igualdad y diversidad y que tengan como objetivo consolidar una estructura y organización universitarias en esta materia.
- **Línea 2. Inclusión:** proyectos que trabajen sobre cualesquiera de los ejes del Plan de Accesibilidad Universal e Inclusión social de la UGR en vigor. Proyectos que investiguen sobre los temas relativos a la discapacidad, así como la vulnerabilidad, riesgo o exclusión social.
- **Línea 3. Acción solidaria e intergeneracional:** proyectos que trabajen especialmente en promover el compromiso social con el entorno de referencia de la Universidad de Granada en materia de acción solidaria e intergeneracional o cooperación al desarrollo local.

En todo caso, las prioridades temáticas se alinearán en función de lo recogido en el Plan Director anual.

Los proyectos comprenderán actuaciones de difusión que podrán ser incluidas dentro de las actividades que lleve a cabo el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, donde se darán a conocer los resultados obtenidos. Se valorará especialmente la difusión del proyecto en las asignaturas de las titulaciones en las que imparten docencia las personas miembro del grupo de trabajo, así como eventos en los diferentes centros.

En cualquier caso, se informará al Vicerrectorado de todos los actos de difusión previamente a su desarrollo, para coordinar actuaciones.

No se concederán ayudas a proyectos que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de los Planes Propios de la Universidad de Granada.



Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo del Vicerrectorado y hacer constar: “Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la UGR”.

2. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables

La dotación económica de las ayudas será como máximo 2.500 €.

La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, al centro de gastos indicado en la carta de aceptación, una vez recibida la carta de aceptación firmada.

Gastos subvencionables: se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada. En este sentido, se consideran gastos subvencionables, los efectuados en concepto de:

- Material de oficina.
- Material de reprografía.
- Servicios técnicos. Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos. Servicios informáticos, estadísticos, traducciones, gastos relacionados con medidas de accesibilidad (*Servicio de Intérprete de Lengua de Signos, subtítulo, inclusión de códigos QR / Navilens ...*), etc.
- Inscripción a congresos, publicaciones, artículos con el límite del 30% del montante de la actividad.
- Gastos de personal. Importe íntegro de los gastos de personal para conferencias, seminarios, con los límites establecidos en la normativa económica de la Universidad de Granada.
- Gastos de desplazamientos, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas en la normativa económica de la Universidad de Granada.
- Material inventariable con el límite del 20% del montante de la actividad subvencionada y deberá estar adecuadamente justificado, respetando la finalidad o temática por la que se ha adquirido.

Gastos no subvencionables: no se podrán imputar gastos de carácter protocolario, obsequios y catering.

3. Solicitantes

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier persona perteneciente a un centro, departamento, servicio, grupo o equipo de investigación de la Universidad de Granada.

La persona solicitante coordinará la actividad y deberá tener vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de realización del proyecto, que será responsable de la adecuada gestión, desarrollo y justificación del mismo.

No podrán concurrir a esta convocatoria las personas que, habiendo recibido subvenciones de la UGR en convocatorias anteriores, no hayan justificado adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.



4. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en la web del vicerrectorado.

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud existente en la web del vicerrectorado (<https://viics.ugr.es/areas/ayudas/ayudas-plan-propio>).

Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud. La persona solicitante deberá presentarla, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el procedimiento del registro telemático disponible en la sede electrónica de la UGR. (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>)

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases por las que se rige la presente convocatoria.

Posibilidad de reformulación de solicitudes: Sí, una vez publicada la resolución definitiva. Sólo se aceptarán modificaciones puntuales que no alteren sustancialmente la propuesta del proyecto que ha sido aprobado para su financiación.

Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: No.

5. Criterios de valoración

Se valorarán proyectos relativos a las líneas prioritarias marcadas en la convocatoria anualmente, según lo recogido en el Plan Director anual del VIICS, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	
	Máx.	Mín.*
Alineación con los ejes estratégicos de la UGR	6	2
Alineación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con la política de igualdad y diversidad sexual, corporal o de género, inclusión y acción solidaria e intergeneracional de la UGR: - Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030 - Plan de Igualdad en vigor - Plan de Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la UGR Las líneas prioritarias para el VIICS en relación al Plan Director en vigor.	2	
El proyecto está dirigido a promover una de las 3 líneas de investigación señaladas en el apartado 1 de este Programa.	3	
El desarrollo del proyecto contempla de forma transversal criterios para promover la igualdad o la diversidad sexual, corporal o de género, la inclusión, o la acción solidaria e intergeneracional.	1	



Criterio	Puntuación	
	Máx.	Mín.*
Calidad y pertinencia científico-técnica, relevancia de la propuesta	5	2
La problemática que aborda la investigación es relevante para promover alguna de las líneas de actuación de la convocatoria.	1	
La investigación está adecuadamente justificada en relación con la problemática detectada.	1	
El proyecto está vinculado con las políticas regionales, nacionales y europeas en materia de igualdad, inclusión y compromiso social.	1	
La investigación cuenta con relevancia científica y social.	2	
Calidad, trayectoria y adecuación de la persona solicitante y su equipo de investigación.	Máx.	Mín.*
	4	1
La investigación cuenta con relevancia científica y social.	2	
Vinculación del proyecto con actividades docentes y/o investigadoras de las personas miembro del equipo. Experiencia y capacidad en la materia de investigación.	1	
Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad del equipo del proyecto. Participación conjunta de miembros de diferentes disciplinas en el equipo del proyecto.	1	
El grupo de trabajo del proyecto incluye personal investigador de la UGR en fase de formación/especialización.	1	
Impacto del proyecto: Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad	Máx.	Mín.*
	10	5
Los resultados que persigue son relevantes para promover la igualdad o la diversidad sexual, corporal o de género, la inclusión, o la acción solidaria e intergeneracional.	2	
El proyecto establece alianzas y colaboraciones con otras instituciones para potenciar sus resultados.	2	
Se prevé la realización de tesis doctorales, TFM o TFG en relación con la propuesta planteada.	2	
Los resultados que persigue la intervención tienen alta capacidad de generar impacto a largo plazo.	1	
Se incluyen acciones de difusión y divulgación en las titulaciones y centros de la universidad.	1	
Se incluyen acciones de difusión externa a la universidad.	1	



Criterio	Puntuación	
El proyecto genera materiales o se inserta en programas con capacidad de uso o replicabilidad posterior.	1	
Viabilidad y coherencia del proyecto	Máx.	Mín.*
	10	5
Los objetivos (general y específicos) están correctamente identificados, jerarquizados y enfocados para la resolución de la problemática planteada.	1	
Adecuación de los objetivos, resultados y actividades al entorno social, económico y ambiental.	1	
Los resultados que se espera conseguir son apropiados y suficientes para conseguir el objetivo general.	1	
Las actividades están claramente definidas, adecuadas y viables para conseguir los objetivos (general y específicos) y los resultados.	1	
El cronograma es factible y realista con relación al objetivo general.	1	
Los indicadores que miden los objetivos son verificables cuantitativa y cualitativamente.	1	
Los costes previstos se encuentran claramente justificados son razonables. La distribución de recursos materiales y humanos es adecuada.	4	
Puntuación máxima	35	
* Cada proyecto deberá obtener la puntuación mínima indicada en cada apartado, para ser valorado.		

6. Resolución, alegaciones y recursos

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social o persona en quien delegue, el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, las tres Direcciones de Secretariado implicadas en este Plan Propio, así como cinco personas de la Unidad de Gestión arriba citada, pudiendo contar asimismo con la valoración de otras personas miembro de la Universidad de Granada o personas expertas externas con reconocida experiencia en la temática, que no figuren como solicitantes o como personas miembro del equipo de trabajo de los proyectos presentados en la presente convocatoria.

El órgano instructor, a propuesta de la Comisión Evaluadora, dictará resolución provisional de los



proyectos, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada (sede.ugr.es). Transcurrido el plazo establecido para alegar, se elevará la propuesta de resolución definitiva a la Comisión Evaluadora para que la someta a aprobación del órgano competente, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, y se proceda a su posterior publicación en la web del vicerrectorado, surtiendo esta publicación los efectos de notificación. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 2 meses a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de **Granada**, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Necesidad de aceptación expresa de la ayuda concedida: Sí. Se remitirá a las personas beneficiarias de estas ayudas una notificación del nombramiento y una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser cumplimentada y firmada por la persona solicitante de la ayuda y la persona responsable del centro de gasto que gestiona el proyecto.

7. Modificación de proyectos y revocación de las ayudas

Cualquier cambio sobre el contenido del proyecto definitivo o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, con la antelación suficiente y dentro del mes siguiente de la aceptación de la ayuda. No se aceptarán cambios sustanciales con respecto al proyecto aprobado por la Comisión Evaluadora.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda la no presentación del informe final de justificación o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

8. Seguimiento de los proyectos

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social podrá convocar a las personas responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de resultados, donde se dará a conocer el material gráfico,



audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

9. Justificación de las ayudas

Las personas que coordinen los proyectos subvencionados se comprometen a presentar un Informe Final de justificación técnica y económica debidamente cumplimentado antes de la fecha establecida en la convocatoria anual, aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda que especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Justificación económica con relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y cuantía imputada al programa de la actuación subvencionada, según el modelo establecido. Además, se incluirá en formato PDF la documentación acreditativa del pago correspondiente al gasto total del proyecto. Esta memoria deberá corresponder específicamente a los gastos subvencionados ajustándose a las actividades presentadas en el proyecto, según el modelo establecido.
- Copia de los materiales realizados como resultado del proyecto: publicaciones, informes, reportajes, folletos, etc.

Los modelos de memoria se podrán descargar en la web del vicerrectorado y presentarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web del vicerrectorado.

10. Justificación de las ayudas

La duración máxima de los proyectos vendrá determinada por las Normas de Cierre del Ejercicio Económico 2026, publicadas por la Gerencia y en ningún caso se podrá prolongar más allá del límite de pago establecido en dichas Normas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social

Firma (1): - MARIA DEL MAR VENEGAS MEDINA
En calidad de: VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y
COMPROMISO SOCIAL



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 3519CDA0CEAA2B10B3BC83117DC643B9

05/03/2026 - 10:31
Pág. 17 de 17